



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/05/22 - 28

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **20 de mayo de 2022** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

28.- Aprobación del borrador del Convenio suscrito con Feafes Almería Salud Mental el Timón para la concesión de subvención por importe de 4.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GULJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMON** para el establecimiento del Proyecto "**ACTIVIDADES PSICOSOCIALES PARA LA MEJORA EN SALUD MENTAL-ALMERÍA**", con CIF G04247375 , visto el Informe Técnico de fecha 20 de abril de 2022, emitido por el Coordinador Técnico, el Informe Jurídico de fecha 22 de abril de 2022 y el Informe Jurídico Complementario de fecha 4 de mayo de 2022, emitidos por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención con el visto bueno de la Sra. Interventora, de fecha 13 de mayo de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y FEAFES ALMERÍA SALUD MENTAL EL TIMON**, con CIF G04247375, para la realización del Proyecto: "**ACTIVIDADES PSICOSOCIALES PARA LA MEJORA EN SALUD MENTAL- ALMERÍA**", por importe de **5.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- **Subvención:** directa.
- El importe de la subvención **sólo será destinado** a financiar gastos de tipo corriente y, en ningún caso, de inversión.
- **Objeto:** Proyecto "Actividades psicosociales para la mejora en salud mental- Almería".
- **Duración:** será de DOCE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.
- **Importe de la actividad:** 5.000,00 euros.
- **Importe a justificar:** 5.000,00 €.
- **Importe de la subvención:** 4.000,00 euros.
- **Carácter :** servicios sociales no esenciales.
- **Será compatible** con cualquier otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad. De conformidad con el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-05-2022 14:09:01
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 14:19:14





importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMON, con CIF G04247375 , con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23122 48900 "CONV.FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMON CIF.G04247375", del Presupuesto Municipal 2022. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 23/02/2022 y nº de operación 220220002211, por importe de **4.000,00€**.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMON, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso.

La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

BORRADOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "ACTIVIDADES PSICOSOCIALES PARA LA MEJORA EN SALUD MENTAL- ALMERIA".

En Almería, en la fecha consignada de la firma electrónica

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**, con CIF P-0401300-I representado por D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 124.4. apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y de otra, **FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN** , con CIF G04247375, representada por Dña. Cristina González Acién, en calidad de Presidenta de la citada entidad.

Las partes actúan en nombre de las Entidades que representan, y se reconocen mutua y reciprocamente la capacidad suficiente para concertar este convenio.

MANIFIESTAN:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-05-2022 14:09:01
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 14:19:14



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

J.G.L. 20/05/22 - 28

I. El Ayuntamiento de Almería, en el marco de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales Comunitarios, viene desarrollando actuaciones dirigidas a cubrir los objetivos de la política social en respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio.

El I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Almería, establece la estrategias de Planificación Institucional de las que se dota el Ayuntamiento para la organización y gestión de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales.

El modelo de gestión de dicho Plan Municipal se basa, entre otras premisas, en la corresponsabilidad pública y social, la necesaria colaboración mutua entre la administración local y las diferentes entidades sociales relacionadas con las actuaciones a desarrollar en el marco de la planificación municipal, y todo ello en referencia a la ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

II. FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN es una entidad social sin ánimo de lucro acreditada, cuya finalidad es la integración de las personas con enfermedad mental en nuestra sociedad, defendiendo derechos y promoviendo una Almería inclusiva.

III. El I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios se enmarca en la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de servicios sociales de Andalucía. Este Plan se viene desarrollando mediante actuaciones en la Organización y actuaciones de Intervención social con la ciudadanía del municipio a fin de responder a las necesidades sociales detectadas en la misma.

IV. Dichas actuaciones de intervención social se constituyen como prestaciones condicionadas en el marco de la ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía que en su art. 28 se establecen las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios destacando en relación al convenio propuesto:

a. La información, valoración, orientación y asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema público de Servicios Sociales en Andalucía.

b. La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

c. El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.

d. La coordinación y el trabajo en red con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social y con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales.

e. La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios.

V. Dada el claro interés del Excmo Ayuntamiento de Almería en trabajar por la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social y la clara relación con la finalidad de la Asociación para la promoción de la salud mental en Almería, para el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social, bajo la premisa de la corresponsabilidad pública y social establecer este convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones para la prevención, la promoción y la integración social.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-05-2022 14:09:01
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 14:19:14



VI. De acuerdo con todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación para la promoción de la salud mental en Almería para el desarrollo e inclusión de las personas con enfermedad mental, proceden a otorgar este Convenio de colaboración, en base a los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN, que se concreta en la realización del Proyecto : "Actividades psicosociales para la mejora en salud mental- Almería".

Segundo.- El plazo de ejecución de este Convenio es de DOCE MESES, comprendidos entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

Tercero.- El desarrollo de las acciones previstas se realizará de acuerdo con las determinaciones que, con carácter de mínimos obligatorios, convienen las partes en el correspondiente anexo que se suscribirá a tales fines.

Cuarto.- FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN llevará a cabo las actividades que procedan en el marco de actuaciones derivadas de la puesta en funcionamiento del Proyecto: " Actividades psicosociales para la mejora en salud mental- Almería ".

Todo el personal que, por medio de una relación contractual o de cualquier otra de índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, dependerá exclusivamente de FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, dará información exhaustiva y detallada de la existencia de este Proyecto, a toda la ciudadanía del municipio de Almería, y en especial a los usuarios de los centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Sexto.- FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN designará los profesionales que prestarán el servicio, teniendo en consideración su preparación y experiencia específica en las materias relacionadas con el contenido del servicio a desarrollar.

FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN velará porque los profesionales que presten el servicio respondan al perfil necesario para desarrollar el servicio satisfactoriamente, y realizará un seguimiento de la tarea realizada por los profesionales, respetando siempre el secreto profesional. Los profesionales adscritos a este servicio no podrán atender de forma privada a ninguna de las personas que sean derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Séptimo.- El presupuesto de la actividad asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria A300 23122 48900 "CONV. FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMON CIF.G04247375" del Presupuesto Municipal 2022, para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 LGS 38/2003, de 17 de noviembre.

La presente subvención será compatible con cualquier otras subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-05-2022 14:09:01
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 14:19:14



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

J.G.L. 20/05/22 - 28

Octavo.- FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas atendidas durante la vigencia del mismo. No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN , en cuanto a la obligación de la justificación del importe de la subvención que ahora nos ocupa, cumplirá con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería de 1 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la demás normativa que resulte de aplicación dentro del periodo de ejecución del proyecto, por el importe de **5.000,00 €** del mencionado proyecto.

Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto (art. 18.1 Ordenanza), y el contenido de **la cuenta justificativa** se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, a saber:

"3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.

h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-05-2022 14:09:01
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 14:19:14



expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión de carácter público de la financiación del proyecto."

Noveno.- Se dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019 de 8 de Marzo, por el que se regula la base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de Noviembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Décimo.- Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación del presente Convenio. La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

Esta Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

- a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y el cumplimiento de sus fines.
- b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

Undécimo.- Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente, podrá dar lugar a la resolución del Convenio.

Duodécimo.- La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio requerirá el consentimiento escrito de todas las partes.

Decimotercero.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

ANEXO AL CONVENIO

1.- Descripción de las Acciones

Constituye el objeto del presente documento establecer una línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN a fin de desarrollar el Proyecto: "Actividades psicosociales para la mejora en salud mental-Almería": En concreto, la colaboración consiste en:

- a) Reuniones individuales
- b) Talleres psicosociales
- c) Taller de ocio y tiempo libre saludable
- d) Taller de actividad física y hábitos saludables
- e) Arteterapia
- f) Grupos de ayuda mutua para personas de salud mental y familiares
- g) Taller ocupacional de jardinería
- h) Cine club
- i) Atención y asesoramiento a familiares
- j) Reuniones de coordinación con el equipo de Salud Mental Comunitaria el equipo de Servicios Sociales.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente convenio, serán de exclusiva propiedad de la Administración

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-05-2022 14:09:01
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 14:19:14



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/05/22 - 28

Municipal y estarán siempre disponibles a los fines que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Almería. FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de estas intervenciones de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran imputársele.

FEAFES ALMERIA SALUD MENTAL EL TIMÓN , en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del Convenio se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del mismo debiendo cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento de Almería comprometiéndose a no utilizarla o aplicarla a fin distinto.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.

En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la Agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	23-05-2022 14:09:01
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 14:19:14

